

Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que designa un Comité Asesor para la Acreditación Institucional Inicial de centros universitarios y de Educación Superior e Investigación.

El artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios regula la "Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas". Por otro lado, la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, dicta las instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publican el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios; y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

En la mencionada normativa se establecen varias fases diferenciadas para la acreditación institucional: por un lado, la relativa a la acreditación institucional inicial ligada a la certificación de los sistemas de aseguramiento de la calidad y, por otro, las vinculadas con el seguimiento y la renovación de dicha acreditación institucional, que se realizará antes del transcurso de seis años, contados a partir de la fecha de obtención de la última resolución de acreditación.

Asimismo, existen instituciones que desarrollan su actividad en el marco del Espacio Europeo del Conocimiento, cuyos principales objetivos abarcan tanto la Educación Superior como la Investigación, y que aspiran a que sus sistemas de aseguramiento interno de calidad estén reconocidos con los mismos estándares de calidad que los centros universitarios, y así avanzar hacia su acreditación institucional.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo:



Primero.

Designar un comité asesor para el procedimiento de acreditación institucional inicial de centros universitarios y de Educación Superior e Investigación, de conformidad con la normativa aplicable, con la composición de personas de la Agencia que se recoge en el Anexo de la presente resolución. Dicho comité podrá contar con el apoyo y asesoramiento de otras personas de la Agencia y de personas expertas, cuando las cuestiones a abordar así lo requieran.

Segundo.

Este comité asesor tiene como función el apoyo a la Directora de ANECA en la evaluación de las solicitudes de acreditación institucional inicial de centros universitarios y los requisitos que deben cumplir, de conformidad con el artículo 14.3 del Real Decreto 640/2021.

Así mismo, será el órgano competente para emitir los informes de evaluación vinculados con dicha acreditación institucional inicial.

Tercero.

Este comité no tendrá carácter de órgano colegiado a los que se refiere el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se firma electrónicamente en Madrid por la Directora de la ANECA.

Dña. Pilar Paneque Salgado



ANEXO:
COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR
PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL DE CENTROS
UNIVERSITARIOS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

Presidencia:

El Director de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones: José Luis Aznarte Mellado

Vocales:

- José Antonio Pérez de la Calle, Gestor de la DEEI de ANECA. Programas de Certificación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad y Acreditación Institucional de Centros.
- Enrique Vicario Martínez, Gestor de la DEEI de ANECA, Programa Acredita Grado-Máster.
- Elvira Juárez Casalengua, Gestora de la DEEI de programas de evaluación de títulos de Doctorado.

Secretaría:

Será asumida por uno de los vocales.

A las reuniones de este Comité podrán asistir como personas invitadas, personal de la Agencia en función de las temáticas a tratar.

